



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO
PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1914

DALCAHUE, 25 de Noviembre 2021.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 147 del Concejo Municipal, de 09.12.2020, donde aprueba presupuesto año 2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 25.11.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 20.11.2021 al 04.12.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al N° Cuenta Complementaria OTEC 2140507023 (1140507023)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- **Transparencia**
- Control
- OTEC
- Interesado
- MAAB/RPSN/AAGS/jdua



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 25 de Noviembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor **MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA** Rut: [REDACTED] y Don **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Técnico en Gastronomía, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- Presentador Gastronómico en Videos Talleres de Cocina con grabación de 40 minutos, con un formato de historia de vida más una cocina receta y mirada turística del lugar, esto será difundido por canal del sur una vez por semana con tres repeticiones, incluye grabación edición y pasada por pantalla, esto es por cada video a realizar.

N°	Actividad
1	Grabación y presentación gastronómica en Calén donde se realiza receta con la Navajuela, además se realiza mirada turística del lugar e historia de vida de las personas del sector.
2	Grabación y presentación gastronómica en Dalcahue donde se presenta receta con la Merluza, además se realiza mirada turística del lugar e historia de vida de las personas del sector.
3	Grabación y presentación gastronómica en Llicaco donde se presenta receta con el Luche, además se realiza mirada turística del lugar e historia de vida de las personas del sector.

El presentador gastronómico deberá realizar un informe y presentar un registro con fotografías de las actividades realizadas.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, a Don **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS**, La suma total de \$ 456.000.- Brutos (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos) con la retención del 11,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios serán desde el día 20.11.2021 hasta 04.12.2021, o mientras sean necesarios sus servicios, la jornada no depende de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: Don **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La dependencia jerárquica de Don **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

SEXTO: la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 5 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEPTIMO: Se expresa que Don **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

OCTAVO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

NOVENO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

LUIS ARMANDO BARRIENTOS CAMPOS
C.I.: [REDACTED]


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
DALCAHUE